DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15984
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5379125

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Felipe Rodríguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	3	**MÓVIL:**	**CONTRATADA**	
FECHA:	24 de junio 2021	**HORA:**	07:21	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN COORDENADAS:	Calle 11 Sur No. 12 – 95 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:100137.10 Y_1:97280.14 X_2:100147.69 Y_2:97275.38 X_3:100164.09 Y_3:97294.43 X_4:100153.51 Y_4:97302.90			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Hoya San Cristóbal	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				936 m^2			
UPZ:	32-San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				12			
LOCALIDAD:	4-San Cristóbal	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**		12	**MENORES**		0
CHIP:	AAA0000JHHY	**PREDIOS EVALUADOS**				1			
ÁREA INSPECCIONADA:	936 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-40813			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Las intervenciones y mantenimientos para realizar

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa – caída individuos arbóreos.

6. ANTECEDENTES

El Batallón de apoyo y servicios para la contra inteligencia militar cantón sur oriental se ubica en el sector catastral Hoya San Cristóbal de la localidad de San Cristóbal, donde se localiza el polígono evaluado, según con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003, actualizado por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, se localiza dentro de una zona que presenta una condición baja y media de amenaza por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

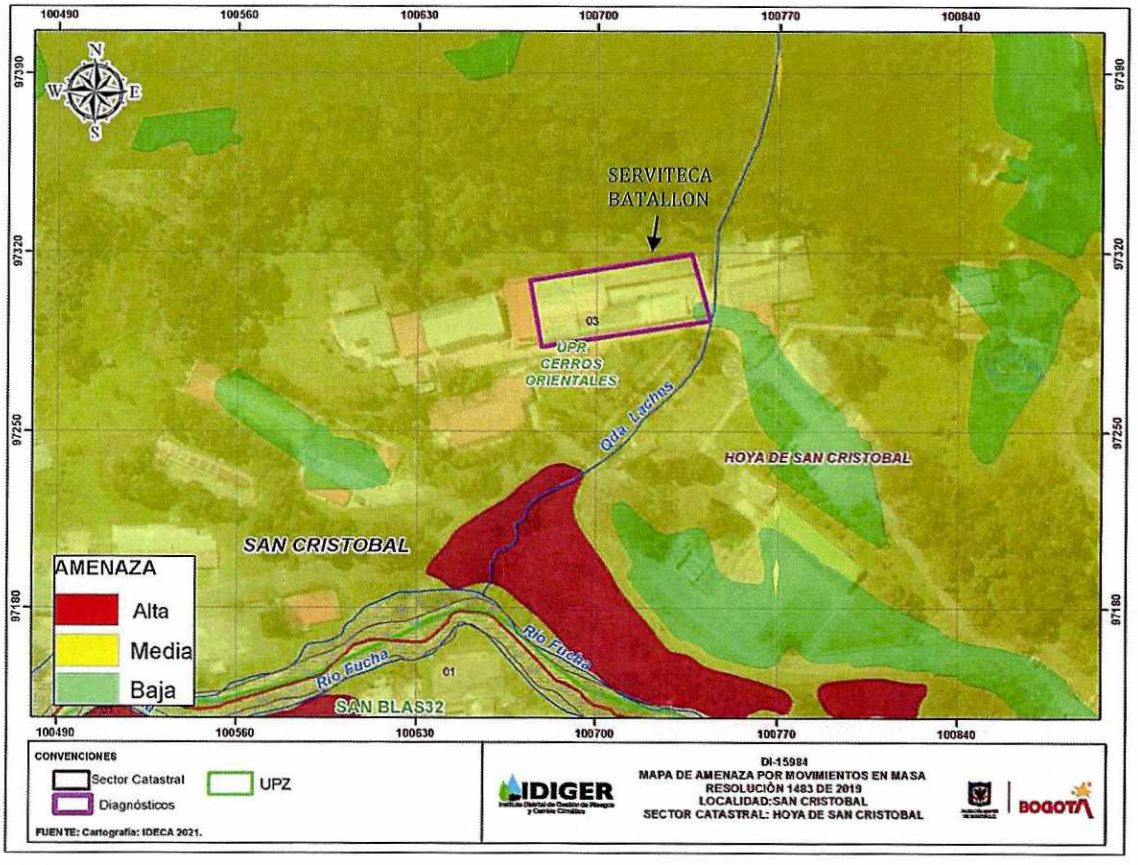


Figura 1. Mapa de amenaza y localización de la sección de transportes y serviteca del Batallón evaluado en el sector catastral de Hoya San Cristóbal de la localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 1. Dirección y ubicación del polígono evaluado.

Dirección	CHIP
Calle 11 Sur No. 12 – 95 Este, Batallón de apoyo y servicios para la contra inteligencia militar cantón sur oriental	AAA0000JHHY

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 24 de junio de 2021, al sector donde se ubica la sección de transportes y serviteca del Batallón de apoyo y servicios para la contra inteligencia militar cantón sur oriental en la figura 1. El sector corresponde a una zona de pendiente alta, donde se encuentran diferentes edificaciones de uso dotación, en el batallón se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de vías y edificios. (ver fotografía 1 y 2)

Se realiza inspección a la sección de transportes y serviteca del Batallón de apoyo y servicios para la contra inteligencia militar cantón sur oriental. El recorrido se realiza en compañía de la señora Viviana Andrea Sierra Malagon profesional Preservación de la integridad y seguridad, al ingresar a la oficina de transportes al parecer se encuentra en mampostería parcialmente confinada, se observan grietas de hasta 3 cm de aberturas con una longitud de 75 cm aproximadamente en columnas y muros perimetrales, adicionalmente se observan desprendimientos de la cubierta liviana por el volcamiento de los individuos arbóreos, se realiza inspección a los cuatro parqueaderos del costado occidental de la oficina de transportes, se observa el colapso parcial de la cubierta liviana y el pandeo de las cerchas que sirven como estructura, afectando también la cubierta de la serviteca donde realizan el mantenimiento a los vehículos. (ver fotografía 3 a la 6)

Por otro lado, al costado oriental de la sección de transportes y serviteca del Batallón se encuentra una ladera sin medidas de protección, estabilización y/o contención, como un sistema de drenajes adecuado, también se logra evidenciar perdida de verticalidad de algunos individuos arbóreos. (ver fotografía 7 y 8)

9. POSIBLES CAUSAS

Ausencia de sistemas de drenajes.

Ausencia de medidas de protección, contención y/o estabilización.

Ausencia de sistemas de drenajes implementados en el talud.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

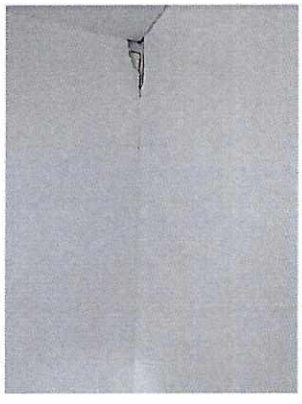
Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. Vista panorámica sección transportes y parqueaderos.





Fotografías 3. Grietas en la sección de transportes

Fotografías 4. Grietas sección de transportes





Fotografías 5 y 6. Colapso parcial cubierta parqueaderos y pandeo de la cercha y muro de la serviteca.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 7 y 8. Colapso individuos arbóreos

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado.

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
sección de transportes y serviteca del Batallón de apoyo y servicios para la contra inteligencia militar cantón sur oriental	Muros perimetrales en mamposteria	Dotacional	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Colapso de los individuos arbóreos que se localizan al costado oriental.

Aumento de los daños identificados en sección de transportes y serviteca del Batallón de apoyo y servicios para la contra inteligencia militar cantón sur oriental.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la sección de transportes y serviteca del Batallón de apoyo y servicios para la contra inteligencia militar cantón sur oriental.
- Recomendación de restricción temporal y preventiva de la sección de transportes, cuatro parqueaderos, una rampa de mantenimiento y de la serviteca hasta el muro de la iglesia. (ver tabla 3).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 3. Relación de formato emitido en atención al radicado en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
6355	24 de junio de 2021	Viviana Andrea Sierra Malagon	Calle 11 Sur No. 12 – 95 Este, Batallón de apoyo y servicios para la contra inteligencia militar cantón sur oriental	Recomendación de Restricción temporal y preventiva

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la sección de transportes, cuatro parqueaderos, de la rampa de mantenimiento y de la serviteca del Batallón de apoyo y servicios para la contra inteligencia militar cantón sur oriental, actualmente se encuentran comprometidas por los daños identificados.
- Los postes de las redes eléctricas se encuentran ubicados en la zona blanda de la ladera, podría presentarse caída súbita de los mismos.
- Algunos individuos arbóreos presentan perdida de verticalidad.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o propietarios del Batallón de apoyo y servicios para la contra inteligencia militar cantón sur oriental, adelantar seguimiento de las condiciones de estabilidad de la ladera en el costado oriental, con el objetivo de dar aviso oportuno a las entidades del Sistema de Emergencia de Bogotá, frente a una situación de emergencia.
- Al Batallón de apoyo y servicios para la contra inteligencia militar cantón sur oriental, acogerse a la recomendación de restricción de la sección de transportes, cuatro parqueaderos, una rampa de mantenimiento y la serviteca, hasta tanto se implementen las acciones necesarias que garanticen la funcionalidad de los mismos.
- A la Empresa Enel-Codensa, desde su competencia, adelantar las acciones tendientes a la evaluación de los postes ubicados al costado oriental de la sección de transportes del Batallón de apoyo y servicios para la contra inteligencia militar cantón sur oriental.
- A la Corporación Autónoma Regional – CAR, desde su competencia, si es el caso realizar la activación del protocolo de poda y tala, *"Las actividades de las distintas entidades y los particulares dentro de los Cerros Orientales (Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, Resolución 76 de 1977 del Ministerio de Agricultura), se sujetarán a la zonificación y reglamentación que elabore la Corporación Autónoma Regional CAR para esta área, en concertación con el Ministerio del Medio Ambienta y el Distrito Capital."*, por el volcamiento de los individuos arbóreos ubicados al costado norte de la serviteca del Batallón de apoyo y servicios para la contra inteligencia militar cantón sur oriental.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Andrés Felipe Rodríguez Profesional Universitario (219-12) Asistencia Técnica - Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071